
WYANDANCH UNION FREE SCHOOL

CÓDIGO DE CONDUCTA POLÍTICA DEL DISTRITO

DISCRIMINACIÓN: CONTRA LA INTIMIDACIÓN Y EL ANTI-ACOSO EN EL DISTRITO ESCOLAR

Actualizado para incluir DASA (§§ 10-18 de la ley de educación)

Se pretende que esta política se aplique a las relaciones entre o entre los empleados con los empleados; empleados con los estudiantes; estudiantes con los estudiantes; empleados/estudiantes con proveedores y contratistas y otras personas que hacen negocios con el distrito escolar, así como voluntarios de la escuela, visitantes, invitados y otras terceras partes. Todas estas personas se denominarán en lo sucesivo colectivamente "el grupo llamado".

La Junta de Educación afirma su compromiso de no discriminación y reconoce su responsabilidad de proveer un ambiente libre de hostigamiento e intimidación. El acoso es una violación de la ley y se encuentra en directa oposición a la política del distrito. Por lo tanto, la Junta Directiva prohíbe terminantemente y condena todas las formas de acoso sobre la base de raza, color, credo, religión, origen nacional, afiliación política, sexo, orientación sexual, edad, peso, grupo étnico, práctica religiosa, género, estado civil, situación militar, condición de veterano o discapacidad por los empleados, voluntarios escolares, estudiantes, visitantes, invitados y no empleados como contratistas y proveedores, así como terceras partes que participan en, observación, o si no participa en actividades sujetas a la supervisión y el control del distrito.

La Junta también prohíbe el acoso basado en oposición de un individuo a la discriminación o la participación en una investigación relacionada o procedimiento de queja bajo las leyes contra la discriminación. Esta política de no discriminación y hostigamiento contra se aplicará en el distrito escolar local y en los edificios escolares; y eventos patrocinados por la escuela en absoluto, programas y actividades, incluyendo aquellas que tienen lugar en ubicaciones de las instalaciones de la escuela.

Basándose en los resultados de una investigación de los informes de intimidación o acoso por/contra el grupo llamado, si el distrito determina que uno ha violado los términos de esta política y/o acompañando a las regulaciones, se tomarán medidas correctivas inmediatas como garantizada. El individuo infractor debe ser un estudiante, medidas disciplinarias pertinentes se aplicará, hasta e incluyendo suspensión, conforme a las leyes o regulaciones, política del distrito y reglamentos y el código de conducta del distrito. El individuo infractor debe ser un empleado de la escuela, las medidas disciplinarias apropiadas se aplicará, hasta e incluyendo la terminación del empleo del infractor, conforme a las disposiciones legales, políticas del distrito y Reglamento y los acuerdos de negociación colectiva aplicable. Terceros (por ejemplo, los voluntarios de la escuela, proveedores, padres, visitantes, etc.) que se encuentran haya violado esta política y/o los reglamentos y/o el código de conducta, estarán sujetos a las sanciones correspondientes como garantizada y en cumplimiento de ley. La aplicación de medidas disciplinarias por el distrito no excluye la presentación de cargos civiles y/o penales como puede ser garantizada.

DISCRIMINACIÓN: CONTRA LA INTIMIDACIÓN Y EL ANTI-ACOSO EN EL DISTRITO ESCOLAR

Prohibida la conducta para el grupo llamado

Ninguna persona, ya sea solos o con otros, deberá:

1. intencionadamente lesionar a cualquier persona o amenazar con hacerlo.

2. dañar o destruir la propiedad del distrito escolar o la propiedad personal de un maestro, administrador, otro empleado del distrito o cualquier persona legalmente en propiedad escolar, incluyendo graffiti o incendios provocados intencionalmente.
3. interrumpir la conducta ordenada de las clases, programas escolares u otras actividades escolares.
4. materiales/ distribuir o desgaste en la escuela o en funciones escolares que son obscenas, abogar por una acción ilegal, aparecen calumniosos, obstruir los derechos de terceros o son perjudiciales para el programa escolar.
5. atemorizar, acosar o discriminar contra cualquier persona en base a raza, color, origen nacional, credo, religión, estado civil, género, edad, estado de discapacidad, militares o veteranos, predisposición genética, del estado de portador u orientación sexual.
6. entrar en alguna parte de las instalaciones de la escuela sin autorización o permanecer en cualquier edificio o instalación después de que normalmente está cerrado.
7. obstaculizar la libre circulación de cualquier persona en cualquier lugar al que se aplica este código.
8. violan las leyes de tráfico, regulaciones u otras restricciones de estacionamiento en los vehículos.
9. poseer, consumir, vender, distribuir o intercambio de bebidas alcohólicas, sustancias controladas o estar bajo la influencia de cualquiera en la propiedad escolar o en una función de la escuela.
10. posea o el uso de armas en o en la propiedad escolar o en una función de la escuela, excepto en el caso de oficiales de la ley o excepto como específicamente autorizados por el distrito escolar.
11. vagar alrededor de la propiedad escolar.
12. gamble en la propiedad escolar o en funciones escolares.
13. se niegan a cumplir con cualquier orden razonable de funcionarios del distrito escolar identificable desempeñaban sus funciones.
14. intencionalmente incitar a otros a cometer cualquiera de los actos prohibidos por este código.
15. violar cualquier federal o estatal estatua, ordenanza local o la mesa directiva mientras que en la propiedad escolar o en una función de la escuela.
16. el caminar de los perros (mascotas) en la propiedad escolar está prohibida.

Penas

Las personas que violen este código pueden ser objeto de expulsión inmediata y a las siguientes sanciones:

1. Visitantes – su autorización, si los hubiere permanecer en la escuela o en la función de la escuela serán retirados y deberán ser dirigidas al abandonar las instalaciones.
2. Estudiantes - serán sujetos a medidas disciplinarias que pueden justificar los hechos, conforme a los requisitos del debido proceso.
3. Los empleados estarán sujetos a medidas disciplinarias como pueden justificar los hechos conforme a ley o cualquier otro derecho legal que pueden tener.

Definiciones pertinentes del código de conducta

Acoso escolar

1. **Desequilibrio de poder** – se produce cuando un abusador utiliza su físico o poder sobre un objetivo social.
2. **Intención de dañar** – el bully pretende infligir daño físico o emocional o toma placer en esta actividad.
3. **Amenaza de agresión más** - el matón y el objetivo de creer la intimidación continuará.
4. **Terror** – cuando cualquier intimidación aumenta, se convierte en "sistemática violencia o acoso usada para intimidar y mantener la dominación".

(Barbara Coloroso, los acosados y el espectador, 2003)

Hay por lo menos tres tipos de acoso escolar: verbal, física y social/relacional.

- Intimidación verbal incluye insultos, insultantes comentarios verbales burlándose, asustando a llamadas telefónicas, amenazas de violencia, extorsión, burla, chismes, rumores, que se separa

racista ligaduras, amenazando las comunicaciones electrónicas (el "ciberacoso"), notas anónimas, etc.

- La intimidación física incluye hurgando, bofetadas, golpes, tropiezos o provocando una caída, asfixia, pateando, perforación, morder, pellizcar, rascarse, fastidiando, torcer brazos o piernas, perjudicial ropa y bienes personales o gestos amenazantes.
- Social o relacional intimidación incluye excluir a alguien de un grupo, aislamiento, rechazo, esparciendo rumores o chismes, arreglo de humillación pública, socavando las relaciones, burlas sobre ropa, parece, dando sucio miradas, miradas agresivas, etc..

Discriminación

La discriminación es el acto de negar los derechos, beneficios, justicia, trato equitativo o acceso a los servicios disponibles para todos los demás, a un individuo o grupo de personas por grupo, clase o categoría a la que esa persona pertenece (que se enumeran bajo *acoso* definido a continuación).

Acoso

Para los propósitos de esta política, se entenderá por acoso comunicación (verbal, escrita o gráfica) o conducta física basada en de un individuo real o percibida raza, color, credo, religión, origen nacional, afiliación política, sexo, orientación sexual, edad, peso, grupo étnico, práctica religiosa, estado civil género, estatus militar, condición de veterano o incapacidad que:

- (Tiene el propósito o efecto de interferir sustancialmente o irrazonablemente con el desempeño laboral de un individuo o es usado es una base para las decisiones de empleo (incluyendo términos y condiciones de empleo) que afecta a dicho individuo; o crea una intimidante, ambiente de trabajo hostil u ofensivo;
- b) tiene el propósito o efecto de interferir sustancialmente o irrazonablemente con el desempeño académico del estudiante o la participación en una actividad extracurricular o la educación, o crea una intimidante, hostil u ofensiva aprendizaje ambiente; o barras eficazmente el acceso de los estudiantes a una oportunidad educativa o beneficio; o afectar negativamente la salud mental, emocional o físico bienestar.
- c) causas razonables o podría razonablemente esperarse que causan un estudiante a temer por su seguridad física.
- d) lo contrario afecta negativamente el empleo o las oportunidades educativas y beneficios proporcionados por el distrito.

El comportamiento acosador puede basarse en cualquier característica, incluyendo, la homosexualidad, bisexualidad o asexualidad, ya sea real o percibida:

1. Orientación sexual (definida como la heterosexualidad, la homosexualidad, bisexualidad o asexualidad, ya sea real o percibida)
2. Práctica religiosa
3. Grupo étnico
4. Edad
5. Credo
6. Afiliación política
7. Estado civil
8. Estado militar/veterano
9. Origen nacional
10. Raza
11. Peso
12. Religión
13. Discapacidad

14. Género (incluyendo la expresión e identidad de género):

- La identidad de género es el concepto de cómo ser hombre o mujer, diferencia real sexo biológico o el sexo asignado al nacer.
- Expresión de género es la manera en que una persona representa o expresa género a los demás, a menudo a través del comportamiento, ropa, peinados, actividades, voz o gestos.

Novatada

La iniciación es un proceso de inducción, iniciación o pertenencia que implica el acoso que produce humillación pública, malestar físico o emocional, lesiones corporales o público ridiculizar o crea una situación donde es probable que ocurra la humillación pública, malestar físico o emocional, lesiones corporales o ridículo público.

DIGNIDAD PARA TODOS LOS ESTUDIANTES ACTO (DASA): **Prevención y la intervención regulación para estudiantes**

Con el fin de implementar el programa Anti-Bullying/dignidad la Junta designará en su anual de organización reunión un coordinador del acto de dignidad. El papel de la **DAC** es coordinar y hacer cumplir esta política. Además, el Superintendente establecerá un distrito dignidad acto Task Force (DA Task Force) sobre prevención de la intimidación, así como dignidad ley de coordinación de comités (DACC) en cada escuela que será supervisado por el DAC. Comités contará con representación de personal, administración, estudiantes y padres. La fuerza de tarea de distrito (DA Task Force) y el Comité de nivel escolar (DACC) ayudará a la administración en el desarrollo e implementación de iniciativas de prevención específicas, incluyendo la identificación temprana de la intimidación y otras estrategias administrativas. Además, el programa incluirá informar, investigar, remediar y seguimiento de las denuncias de acoso.

Entrenamiento

Necesidades de formación en apoyo de este programa de prevención e intervención intimidación será reflejado en el plan anual de desarrollo profesional del distrito, nueva orientación docente, currículo y será considerada en el proceso presupuestario. La Coordinadora de prevención intimidación, empleados administrativos y personal: tales como consejeros o trabajadores sociales que tienen responsabilidades específicas para investigar y resolver quejas de acoso deberá recibir lluvia anual para apoyar la aplicación de esta política, regulación y desarrollos jurídicos relacionados.

Prevención

La prevención es la piedra angular del esfuerzo del distrito para abordar la intimidación y el acoso. Los componentes de tal esfuerzo implican lo siguiente:

Siguiendo los principios y prácticas de "*educar el niño activando la escuela entera: pautas y recursos para Social y emocional desarrollo y aprendizaje (SEDL) estado de Nueva York* – adoptada por la Junta de regentes Julio 18, 2011" currículo del distrito hará hincapié en desarrollar la empatía, la tolerancia y el respeto por los demás.

- Siguiendo los principios y prácticas del "*educar el niño activando la escuela entera: pautas y recursos para Social y emocional desarrollo y aprendizaje (SEDL) estado de Nueva York* – adoptado por la Junta de regentes 18 de julio de 2011" currículo del distrito hará hincapié en desarrollar empatía, la tolerancia y respeto por los demás.
- Conocer e identificar las señales de advertencia temprana y precursor comportamientos que pueden llevar a la intimidación.

- Recopilación de información sobre acoso escolar directamente con los estudiantes (a través de encuestas y otros mecanismos); analizar y utilizar los datos recogidos para ayudar en la toma de decisiones sobre asignación de recursos y programación.
- Estableciendo claramente toda la escuela y las reglas de aula sobre intimidación constante con código del distrito de conducta.
- Adultos de formación en la comunidad escolar para responder sensible y consistentemente a la intimidación.
- Sensibilizar a los adultos, a través del entrenamiento, de la escuela de las experiencias de las poblaciones marginadas del estudiante (como enumerados en la sección de *definiciones* más arriba), estigma social en el ambiente escolar, acoso escolar, intimidación, acoso u otras formas de violencia.
- Proporcionar supervisión adecuada, particularmente en menos estructurado áreas tales como en los pasillos, cafetería, autobuses escolares y parque infantil.
- La sensibilización de los padres y participación en el programa de prevención y abordar los problemas.
- Usando las oportunidades educativas o currículo, incluyendo, si procede, el programa educativo Individual (IEP), para abordar las causas subyacentes y repercusiones de la intimidación.

Intervención

La intervención de los adultos y los espectadores es un paso importante en la escalada de prevención y resolución de problemas en las primeras etapas. Intervención hará hincapié en la educación y capacitación.

Intervención exitosa puede implicar remediación. Respuestas correctivas a la intimidación y el acoso incluyen medidas destinadas a corregir los problemas de conducta, evitar otra ocurrencia del comportamiento y proteger el objetivo. Remediación puede orientarse a las personas implicadas en el comportamiento de intimidación o enfoques ambientales que se dirigen a la escuela o distrito en su conjunto.

Además, la intervención se centrará sobre la seguridad del destino. Se espera personal, cuando consciente de la intimidación, a cualquiera se refieren al estudiante que señalará los recursos para la asistencia, o para intervenir conforme a esta política y regulación.

SOCIOS ESENCIALES:

La Junta de Educación de WUFSD será:

- Promover un seguro, ordenado y estimulante ambiente escolar, el apoyo activo de enseñanza y aprendizaje para todos los estudiantes sin importar raza real o percibida, color, peso, origen nacional, etnia, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género o sexo.
- Mantener la confidencialidad de acuerdo con las leyes federales y estatales.
- Desarrollar y recomendar un presupuesto que proporciona programas y actividades que apoyen el logro de los objetivos del código de conducta.
- Colaborar con el estudiante, maestro, administrador y padre organizaciones, personal de seguridad de la escuela y otro personal escolar para desarrollar un código de conducta que define claramente las expectativas de la conducta de los estudiantes, el personal del distrito y los visitantes en la propiedad escolar y en funciones de la escuela.
- Aprobar y revisar por lo menos anualmente código del distrito de conducta para evaluar la eficacia del código y la equidad y la consistencia de su aplicación.
- Predicar con el ejemplo mediante la realización de reuniones de la Junta de una manera profesional, respetuosa y cortés.
- Cuestiones de acoso o de cualquier situación, que amenaza la salud física o emocional o la seguridad de cualquier estudiante, empleado de la escuela o cualquier persona que esté legalmente en propiedad escolar o en una función de la escuela.

- Dirección sesgos personales que pueden prevenir la igualdad de trato de todos los estudiantes y el personal.

El Superintendente del distrito WUFSD será:

- Promover un ambiente escolar seguro, ordenado y estimulante, apoyando la enseñanza y el aprendizaje para todos los estudiantes sin importar raza real o percibida, color, peso, origen nacional, etnia, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género o sexo, activo y:
- Informar a la Junta sobre tendencias educativas relativas a la disciplina del estudiante.
- Revisión con administradores del distrito las políticas de la Junta de educación y leyes estatales y federales relativas a la gestión y las operaciones de la escuela.
- Mantener la confidencialidad de acuerdo con las leyes federales y estatales.
- Trabajar para crear programas de instrucción que minimizar la incidencia de mala conducta y son sensibles a las necesidades del alumno y profesor.
- Trabajar con los administradores de distrito en hacer cumplir el código de conducta y garantizar que todos los casos se resuelven con prontitud y bastante.
- Participar en los esfuerzos de toda la escuela para proporcionar un control adecuado en todos los espacios de la escuela.
- Dirección asuntos de acoso o cualquier situación que amenace la salud emocional o física o la seguridad de cualquier estudiante, empleado de la escuela o cualquier persona que esté legalmente en propiedad escolar o en una función de la escuela.
- Dirección sesgos personales que pueden prevenir la igualdad de trato de todos los estudiantes y el personal.

Papel del Coordinador del acto de dignidad (DAC)

La Junta de educación anualmente designará a un miembro del personal, que ha sido completamente entrenado en las relaciones humanas en las áreas de raza, color, peso, origen nacional, etnia; religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género (incluyendo la expresión e identidad de género) y sexo, como la dignidad acto Coordinador (DAC), responsable de la implementación de esta política. El DAC será responsable de coordinar y hacer cumplir esta política y regulación en cada edificio de la escuela, incluyendo pero no limitándose a la coordinación de:

- Promover un seguro, ordenado y estimulante ambiente escolar, apoyo activo y la enseñanza para todos los estudiantes sin importar raza real o percibida, color, peso, origen nacional, etnia, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género o sexo.
- Supervisar y coordinar el trabajo de nivel de distrito y edificio comités de prevención de la intimidación.
- Identificar recursos curriculares que apoyan la civilidad infusión en instrucción en el aula y gestión del aula; y proporcionar orientación al personal en cuanto a cómo acceder y aplicar esos recursos.
- Coordinar con el Comité de desarrollo profesional, capacitación en apoyo de la Comisión de acto de dignidad.
- Ser responsable para vigilar e informar sobre la efectividad de la política del distrito intimidación.
- Dirección asuntos de acoso o cualquier situación que amenace la salud emocional o física o la seguridad de cualquier estudiante, empleado de la escuela o cualquier persona que esté legalmente en propiedad escolar o en una función de la escuela a través de gestionar el proceso de queja.
- Dirección sesgos personales que pueden prevenir la igualdad de trato de todos los estudiantes y el personal.

WUFSD directores/administradores

1. promover un seguro, ordenado y estimulante ambiente escolar, el apoyo activo de enseñanza y aprendizaje para todos los estudiantes sin importar raza real o percibida, color, peso, origen nacional, etnia, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género o sexo.
2. asegurar que los estudiantes y empleados tengan la oportunidad de comunicarse regularmente con los Director/administradores y tener acceso a los principal/administradores de reparación de agravios.
3. mantener la confidencialidad de acuerdo con las leyes federales y estatales.
4. abordar cuestiones de acoso o cualquier situación que amenace la salud emocional o física o seguridad de cualquier estudiante, empleado de la escuela o cualquier persona que esté legalmente en propiedad escolar o en una función de la escuela.

Maestros WUFSD

Todos los maestros del distrito se esperan que:

1. Mantener un clima de mutuo respeto y dignidad para todos los estudiantes sin importar raza real o percibida, color, peso, origen nacional, etnia, religión, incapacidad de práctica religiosa, orientación sexual, género o sexo, que fortalecerá el auto concepto de los estudiantes y promover la confianza para aprender.
2. Estar preparados para enseñar.
3. Demostrar interés en la enseñanza y la preocupación por el logro estudiantil.
4. Conocer las reglas y políticas escolares y hacerlas cumplir de una manera justa y consistente.
5. Mantener la confidencialidad de conformidad con las leyes federales y estatales.
6. Comunicar a los estudiantes y padres de familia:
 - a) objetivos y requisitos del curso
 - b) procedimientos de marcado/clasificación
 - c) los plazos de asignación
 - d) expectativas para los estudiantes
 - e) plan de aula disciplina.
7. comunicarse regularmente con los estudiantes, padres y maestros sobre Crecimiento y logro.
8. participar en los esfuerzos de toda la escuela para proporcionar un control adecuado en la escuela todos Espacios, conforme a la ley de Taylor.
9. abordar cuestiones de acoso o cualquier situación que amenace la salud emocional o física o seguridad de cualquier estudiante, empleado de la escuela o cualquier persona que esté legalmente en propiedad escolar o en una función de la escuela.
10. Dirección sesgos personales que pueden impedir la igualdad de trato de todos los estudiantes en la configuración de la escuela o aula.

WUFSD consejeros

1. mantener un clima de mutuo respeto y dignidad para todos los estudiantes sin importar raza real o percibida, color, peso, origen nacional, etnia, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género o sexo.
2. ayudar a estudiantes a sobrellevar la presión de los pares y emergentes problemas personales, sociales y emocionales.
3. iniciar conferencias de /counselor de /student de maestros y padres / estudiante/maestro/consejero conferencias, según sea necesarias, como una manera de resolver los problemas.
4. revisar regularmente con los estudiantes su progreso educativo y planes de carrera.
5. mantener la confidencialidad de acuerdo con las leyes federales y estatales.
6. proporcionar información para ayudar a los alumnos con la planificación de carrera.
7. animar a estudiantes que se benefician del plan de estudios y programas extracurriculares.

8. dar a conocer a los estudiantes y las familias los recursos de la comunidad que están disponibles para satisfacer sus necesidades.
9. participar en los esfuerzos de toda la escuela para proporcionar un control adecuado en todos los espacios de la escuela.
10. abordar cuestiones de acoso o cualquier situación que amenace la salud emocional o física o seguridad de cualquier estudiante, empleado de la escuela o cualquier persona que esté legalmente en propiedad escolar o en una función de la escuela.
11. Dirección sesgos personales que pueden prevenir la igualdad de trato de todos los estudiantes.

Otro personal escolar WUFSD

1. mantener un clima de mutuo respeto y dignidad para todos los estudiantes sin importar raza real o percibida, color, peso, origen nacional, etnia, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género o sexo.
2. mantener la confidencialidad de acuerdo con las leyes federales y estatales
3. estar familiarizado con el código de conducta.
4. ayudar a los niños a entender las expectativas del distrito para mantener un ambiente seguro y ordenado.
5. participar en los esfuerzos de toda la escuela para proporcionar un control adecuado en todos los espacios de la escuela.
6. abordar cuestiones de acoso o cualquier situación que amenace la salud emocional o física o seguridad de cualquier estudiante, empleado de la escuela o cualquier persona que esté legalmente en propiedad escolar o en una función de la escuela.
7. Dirección sesgos personales que pueden prevenir la igualdad de trato de todos los estudiantes.

Padres WUFSD

Todos los padres se esperan que:

1. Reconocer que la educación de sus hijos es una responsabilidad conjunta de los padres y la comunidad escolar y colaborar con el distrito para optimizar las oportunidades de Educación de sus hijos.
2. Enviar a sus hijos a la escuela listo para participar y aprender.
3. Asegúrese de que sus hijos asisten a la escuela regularmente y a tiempo.
4. Asegúrese de que las ausencias son justificadas.
5. Asegúrese de que sus hijos son vestidos y arreglados en consonancia con el código de vestimenta estudiantil.
6. Ayudar a sus hijos a entender que en una sociedad democrática normas apropiadas son necesarias para mantener un ambiente seguro y ordenado.
7. Conocer las reglas escolares y ayudar a sus hijos a entenderlas para que sus hijos pueden ayudar a crear un ambiente seguro, apoyo escolar.
8. Transmitir a sus hijos una actitud solidaria hacia la educación y el distrito.
9. Construir relaciones positivas y constructivas con los maestros, padres y amigos de sus hijos.
10. Ayudar a sus hijos a lidiar efectivamente con la presión.
11. Informar a los funcionarios de la escuela de los cambios en la situación familiar que puedan afectar la conducta del estudiante o el rendimiento.
12. Proporcionar un lugar para estudio y asegurar sus tareas se han completado.

Los estudiantes WUFSD derechos y responsabilidades

Derechos de los estudiantes

El distrito se compromete a salvaguardar los derechos concedidos a todos los estudiantes bajo la política de ley y distrito federal y estatal. Además, para promover un ambiente seguro, sano, ordenado y apoyo escolar, todos los estudiantes del Distrito tienen el derecho de:

1. Participar en todas las actividades del distrito en una igualdad sin importar raza, peso, color, credo, origen nacional, etnia, religión, práctica religiosa, género o la orientación sexual o discapacidad.
2. Presentar su versión de los hechos relevantes para el personal escolar autorizado a imponer una sanción disciplinaria en relación con la imposición de la pena.
3. Acceso escolar políticas, reglamentos y normas y, cuando sea necesario, recibir una explicación de las normas de personal de la escuela.

Responsabilidades del estudiante

Todos los estudiantes del Distrito tienen la responsabilidad de:

1. Contribuir a mantener un ambiente escolar ordenado, solidario y seguro que es conductivo al aprendizaje y a mostrar respeto a otras personas y a la propiedad.
2. Conocer y cumplir con las políticas del distrito, normas y reglamentos relacionados con la conducta del estudiante.
3. Asisten a la escuela todos los días a menos que legalmente están excusados y estar en clase, a tiempo y preparados para aprender.
4. Trabajar con lo mejor de su capacidad en todas las búsquedas académicas y extracurriculares y se esfuerzan hacia su más alto nivel de logro posible.
5. Reaccionan a la dirección dada por los maestros, administradores y otro personal escolar de una manera respetuosa y positiva.
6. Trabajo a desarrollar mecanismos para controlar su ira.
7. Hacer preguntas cuando no entienden.
8. Buscan ayuda para resolver problemas.
9. Ropa apropiada para la escuela y funciones de la escuela.
10. Aceptar la responsabilidad por sus acciones.
11. Se comporten como representantes del distrito cuando participan o asisten a eventos extracurriculares patrocinadas por la escuela y que sostienen a los más altos estándares de conducta, comportamiento y deportividad.

Investigación y presentación de informes

En orden para que la junta en la aplicación efectiva de esta política y a tomar medidas correctivas, es esencial que todos los objetivos y las personas con conocimiento de la intimidación informan tal comportamiento inmediatamente para el director, designado del director o coordinador del acto de dignidad tan pronto como sea posible después del incidente, para que puedan ser efectivamente investigado y resuelto. El distrito también tendrá una forma de denuncia intimidación disponible en su página web y en cada edificio, para facilitar la presentación de informes.

Con el fin de ayudar a los investigadores, las personas deben documentar la intimidación tan pronto como se presenta y con tanto detalle como posible incluyendo: la naturaleza de los incidentes; las fechas, horarios, lugares que ha ocurrido; nombre del autor; testigos del incidente; y ante el objetivo el incidente. *En todo momento, las quejas ser documentadas, orugas y manejadas conforme a los reglamentos y procedimientos que acompañan a esta política, o en su caso, (0100, igualdad de oportunidades y no discriminación, o 0110, Acoso Sexual) y el código de conducta de distritos.*

Habrán un deber para todo el personal escolar reportar cualquier incidente de estudiante a estudiante y personal-estudiante intimidación que observan a su edificio principal, Task Force, edificio representante u otro

administrador que supervisa su empleo. Además, habrá un deber más que todo el personal escolar reportar cualquier incidente de los estudiantes a sus directores de edificio o administrador junto que supervisa su empleo. Los supervisores referirán la información al personal del distrito apropiado para investigación como señalado en el Reglamento. Un empleado del distrito puede considerarse que han permitido una discriminación ilícita o acoso si falla reportar un incidente observado, se queja el objetivo o no.

Si, después de la investigación correspondiente, el distrito considera que un estudiante, un empleado o una tercera persona han violado esta política, correctivo pronto y se tomará acción disciplinaria posiblemente según el código de conducta, convenio colectivo aplicable, Distrito política y el estado de derecho. Si el comportamiento reportado constituye una violación de los derechos civiles, el procedimiento de queja había asociada que la política será seguida, según corresponda. Si cualquiera de las partes no está de acuerdo con los resultados de la investigación inicial, puede apelar ante el Superintendente conforme el proceso que se describe a continuación.

Encontrando que el acoso no ocurrió

En cualquier nivel/etapa de la investigación de presuntos actos de acoso, si se realiza una determinación que el acoso no ocurrió, la queja oficial que le notificará el denunciante, el presunto delincuente y el Superintendente de esta determinación. Tan un hallazgo no impide al demandante de presentar una apelación con arreglo a la política del distrito o reglamento o perseguir otras vías legales del recurso.

Sin embargo, incluso si se realiza una determinación que el acoso no ocurrió, el Superintendente/designado se reserva el derecho de iniciar la conciencia personal y la formación, según corresponda, para ayudar a asegurar que la comunidad escolar no es propicia para fomentar el acoso en el lugar de trabajo.

En todos los casos, el Superintendente informará a la Junta de Educación de los resultados de cada investigación que implicaba una constatación de que el acoso no ocurrió.

A sabiendas hace acusaciones falsas

Los empleados o estudiantes que a sabiendas hacen acusaciones falsas contra otro individuo en cuanto a las denuncias de acoso también pueden enfrentar las medidas disciplinarias apropiadas. Debido a los daños que se pueden hacer a alguien acusado falsamente, cualquier persona que de mala fe a sabiendas hace una denuncia falsa o informe de acoso o discriminación sexual será sujeto a acción disciplinaria hasta e incluyendo la finalización de conformidad con las disposiciones legales, la política del distrito y cualquier contrato aplicable la negociación colectiva.

Confidencialidad

El distrito con prontitud y equitativamente investigará todas las denuncias, formales o informales, verbales o escritas. A la medida de lo posible, todas las quejas serán tratadas de forma confidencial, aunque limitada divulgación puede ser necesario realizar una investigación exhaustiva.

Es política del distrito para respetar la privacidad de todas las partes y los testigos a la intimidación. A la medida de lo posible, el distrito no liberará los detalles de un obediente o la identidad de la querellante o el individuo (s) contra la cual la queja a terceros que no necesitan conocer dicha información. Sin embargo, porque el deseo de un individuo a la confidencialidad debe ser equilibrada con la obligación legal del distrito para proveer el debido proceso a los acusados, para llevar a cabo una investigación pronta y exhaustiva, o a tomar las medidas necesarias para resolver la queja, el Distrito retiene el derecho de revelar la identidad de las partes y los testigos a las quejas en las circunstancias apropiadas para las personas con una necesidad de saber. El funcionario responsable de investigación de denuncias discutirá las normas de confidencialidad y preocupaciones con los querellantes.

Si el demandante solicita que su nombre será revelado a las personas contra quienes es una denuncia, el funcionario encargado de realizar la investigación informará al demandante que:

1. la solicitud puede limitar la capacidad del distrito para dar respuesta a su queja;
2. la política del distrito y la ley federal prohíben represalias contra denunciantes y testigos;
3. el distrito intentará evitar cualquier represalia; y
4. el distrito deberá tomar fuerte acción sensible si se presenta como represalia.

Si el demandante solicita todavía confidencialidad después de ser dado el aviso anterior, el investigador tomará todas las medidas razonables para investigar y responder a la queja constante con la solicitud mientras hace así no excluye el distrito de responder eficazmente a la intimidación y la prevención de la intimidación de otros estudiantes.

Investigación y procedimiento de la resolución

Procedimiento inicial (nivel de edificio)

Los directores de cada escuela será responsables de informar a los estudiantes y personal sobre una base anual de los términos de esta política, incluyendo los procedimientos para la presentación de una queja y la información sobre el impacto de la intimidación en el objetivo y los espectadores

Siempre que se recibe una queja de acoso verbal o escrito, será sujeto a una revisión preliminar e investigación. Excepto en el caso de conducta criminal o severa, el director, designado del director o la dignidad acto Coordinador tomarán los esfuerzos razonables para resolver quejas informalmente a nivel escolar. El objetivo de los procedimientos informales es poner fin a la intimidación, prevenir futuros incidentes, garantizar la seguridad de la meta y obtener una resolución pronta y equitativa a la queja.

Tan pronto como sea posible, pero no más tarde de cinco días siguientes a la recepción de una queja, el director, designado del director o coordinador del acto de dignidad debe comenzar una investigación de la queja por:

- Revisar cualquier documentación escrita proporcionada por los destinos.
- Entrevistas separadas de los destinos, supuestas transgresiones y testigos, si alguno y documentación de las conversaciones.
- Las presuntas transgresiones proporcionando una oportunidad de responder y le notifica que si ha ocurrido la conducta reprochable, debe cesar de inmediato. El individuo se harán consciente de las oportunidades de remediación, así como posibles consecuencias disciplinarias.

La Junta reconoce que, a pesar de las medidas adoptadas por el personal del distrito, la intervención puede requerir un enfoque coordinado específico si el niño no se siente seguro en la escuela. Los estudiantes que no se sienten seguros en la escuela son limitados en su capacidad de aprender y alcanzar su potencial académico. Personal, cuando consciente de intimidación, debe determinar si se necesita alojamiento con el fin de ayudar a garantizar la seguridad del estudiante y llevar esto a la atención del Director de la escuela. El director del edificio, otro personal apropiado, el estudiante y los padres del estudiante colaborarán para definir e implementar cualquier adaptación necesaria.

Determinar si el demandante necesita cualquier alojamiento para garantizar su seguridad y seguimiento periódicamente hasta que la queja ha sido resuelta. Alojamiento puede incluir, pero no se limitan:

1. un pase "permanente" que permite al alumno a visitar un adulto designado en cualquier momento; dejar el aula antes o después de que termine el período, escoltados por seguridad durante los periodos de paso,
2. si el estudiante se siente inseguro en una clase específica, la oportunidad de dar clases privadas individuales o estudio independiente hasta que se resuelva el caso; Una oportunidad para el estudio independiente en casa con tutor proporcionado por el distrito hasta que se resuelva el caso;
3. asignación de un monitor del autobús, amigo o guardia de seguridad.

El distrito reconoce que hay una necesidad de alojamiento de equilibrio que mejorar la seguridad de los estudiantes contra el potencial de estigmatizar aún más el estudiante dirigido. Por lo tanto, será tratado individualmente cada caso, y el estudiante, padre o tutor y administración de la escuela colaborarán para establecer normas de seguridad que mejor satisfacer las necesidades específicas del estudiante. Las reuniones de discusión y/o seguimiento se programarán, según sea necesario, para asegurar que se han abordado adecuadamente las preocupaciones de seguridad y para determinar cuándo y si alojamiento necesita ser cambiado o descatalogado.

Los padres de estudiantes blancos y los estudiantes acusados deberán notificarse dentro de un día escolar de las denuncias de que son serios o implican conducta repetida.

Cuando proceda, métodos informales pueden ser utilizados para resolver la queja, incluyendo pero no limitados a:

- a. mediación entre todas las partes;
- b. discusión con el acusado, informando a él o a ella de las políticas del distrito y que indica que debe detener el comportamiento;
- c. sugiriendo consejería, habilidades actividades y/o entrenamiento de sensibilidad;
- d. llevando a cabo capacitaciones para el departamento o escuela en la cual la conducta ocurrió, llamando la atención sobre las consecuencias de participar en tal comportamiento;
- e. solicitando una carta de disculpa al objetivo;
- f. escribiendo cartas de advertencia o amonestación; o
- g. separar las partes.

Las medidas disciplinarias apropiadas serán recomendadas e impuesta de conformidad con la política del distrito, el convenio colectivo aplicable o la ley estatal. Los distritos escolares deben hacer todo lo posible para tratar de resolver primero la mala conducta a través de medidas no punitivas.

El investigador deberá informar tanto el objetivo como el acusado, dentro de diez 10 días escolares notificarles por escrito y también en persona, según proceda, con respecto al resultado de la investigación y las medidas adoptadas para resolver la queja. Las acciones estarán en conformidad con la sección de *Corrección o disciplina/penas* del presente Reglamento. El objetivo informará inmediatamente si se produce el comportamiento inaceptable de nuevo o si el presunto autor toma represalias contra él.

Si una queja contiene pruebas o alegaciones de acoso grave o extremo, o una violación de los derechos civiles, la queja se someterá sin demora al Superintendente. El demandante también le informará de otras vías para perseguir su queja, incluyendo información de contacto de autoridades estatales y federales.

Además, donde el director, designado del director o coordinador del acto de dignidad tiene una sospecha razonable de que el presunto incidente de acoso escolar involucra en actividades delictivas, inmediatamente deberá notificar el Superintendente, quien deberá comunicarse con el abogado de la escuela, protección de los niños apropiados y, si es su caso, las autoridades encargadas de la ley.

Cualquier parte que no está satisfecho con el resultado de la investigación inicial puede solicitar una investigación de nivel de distrito mediante la presentación de una queja por escrito al Superintendente dentro de 30 días.

Procedimiento de nivel de distrito

El Superintendente o su designado deberán investigar con prontitud y equitativamente resolver todas las quejas de intimidación que se refieren a él/ella, así como los hizo un llamamiento a la Superintendente tras una investigación inicial. En el caso de la denuncia involucra al Superintendente, la denuncia será presentada con o se refiere a la Presidente de la Junta, quien deberá remitir la queja a un individuo independiente apropiado para la investigación.

La investigación de nivel de distrito debe comenzar tan pronto como sea posible, pero a más tardar cinco días siguientes a la recepción de la queja por el Superintendente o el Presidente de la junta.

En la realización de la investigación nivel formal del distrito, el distrito tratará de usar a las personas que han recibido entrenamiento formal en relación con tales investigaciones o que tienen experiencia previa investigación de esas denuncias que la intimidación ocurrió, se tomará acción correctiva inmediata para poner fin a la mala conducta conforme a la sección de *Corrección o disciplina/penas* del presente Reglamento.

No más tarde de 30 días siguiente a la recepción de la queja, el Superintendente (o en casos que involucran al Superintendente, el investigador designado por Junta) notificará al objetivo y presunto autor por escrito de los resultados de la investigación. Si se requiere tiempo adicional para completar la investigación o tomar las medidas adecuadas, el Superintendente o la Junta nombrado investigador proporcionará todos los partidos con un informe escrito con 30 días siguientes a la recepción de la queja.

Cualquier parte que no está satisfecho con el resultado de la investigación de nivel de distrito puede apelar a la Junta de educación mediante la presentación de una solicitud por escrito al Presidente de la Junta dentro de 30 días.

Procedimiento de nivel de placa

Cuando se ha efectuado una solicitud de revisión por la Junta, el superintendente deberá presentar todas las declaraciones escritas y otros materiales sobre el caso al Presidente de la Junta

La Junta deberá notificar a todas las partes interesadas de la época y lugar cuando se realizará una audiencia. Dicha audiencia se celebrará dentro de 15 días de la recepción de la solicitud del demandante.

La Junta emitirá una decisión por escrito dentro de 15 días después de concluida la audiencia.

El distrito retendrá la documentación asociada a las denuncias e investigaciones según horario ED-1.

Represalia prohibida

Cualquier acto de venganza contra cualquier persona que se opone al comportamiento provocador, o quién ha presentado una denuncia, es prohibida e ilegal y por lo tanto sujeta a acción disciplinaria. Asimismo, tomar represalias contra cualquier persona que ha testificado asistido o participado de alguna manera en una investigación, procedimiento o audiencia

Para los propósitos de esta política, venganza incluye pero no está limitado a: amenazas verbales o físicas, intimidaciones, burlas, sobornos, destrucción de propiedad, difusión de rumores, acosando, hostigando a

llamadas telefónicas y cualquier otra forma de acoso. Cualquier persona que tome represalias está sujeto a acción disciplinaria inmediata hasta e incluyendo suspensión o terminación.

Remediación/disciplina/penalizaciones

Cualquier persona que viole esta política participando en la intimidación estarán sujetos a las medidas apropiadas, que pueden incluir medidas disciplinarias. Respuestas correctivas a la intimidación incluyen medidas destinadas a corregir los problemas de conducta, evitar otra ocurrencia del comportamiento y proteger el objetivo de la ley. Pueden incluir medidas correctivas apropiadas, no se limitan a comprar:

- Restitución y restauración;
- Grupo de apoyo entre pares;
- Instrucción correctiva o relevante aprendizaje o experiencia de servicio;
- Cambios en el horario de clases
- Intervención apoya;
- Plan de manejo del comportamiento, con puntos de referencia que son severamente vigiladas;
- Estudiante consejería;
- Conferencias de padres; o
- Estudiante tratamiento o terapia

Remediación ambiental puede incluir pero no se limita a:

- Escuela y encuestas comunitarias u otras estrategias para determinar las condiciones que contribuyen al comportamiento pertinente;
- Modificación de horarios;
- Ajuste en el tráfico de pasillo y otras vías de estudiante de viaje;
- Uso específico de monitores;
- Talleres/seminarios de Educación de los padres;
- Grupos de apoyo entre pares.

Disposiciones para los estudiantes que no se sienten seguros en la escuela

La Junta reconoce que el distrito se requiere para proporcionar un ambiente seguro para todos los estudiantes. Sin embargo, puede haber estudiantes que aún se sienten inseguros. Sin perjuicio de las acciones realizadas por el personal del distrito, intervención puede requerir un enfoque coordinado específico si el niño no se siente seguro en la escuela. Los estudiantes que no se sienten seguros en la escuela son limitados en su capacidad de aprender y alcanzar su potencial académico. Personal, cuando es consciente de la intimidación, debe determinar si se necesita alojamiento con el fin de ayudar a garantizar la seguridad del estudiante y llevar esto a la atención del Director de la escuela. El director del edificio, otro personal apropiado, el estudiante y los padres del estudiante colaborarán para definir e implementar cualquier adaptación necesaria.

El distrito reconoce que hay una necesidad de alojamiento de equilibrio que mejorar la seguridad de los estudiantes contra el potencial de estigmatizar aún más el estudiante dirigido. Por lo tanto, se atenderán individualmente cada caso. El estudiante, padre o tutor y administración de la escuela colaborarán para establecer normas de seguridad que mejor satisfacer las necesidades específicas del estudiante. Discusión de seguimiento y/o reuniones se programarán, según sea necesario, para asegurar que se han abordado adecuadamente las preocupaciones de seguridad y para determinar cuándo y si necesita alojamiento a suspenderse.

Medidas disciplinarias disponibles para las autoridades escolares incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

Estudiantes: Disciplina puede variar desde una amonestación hasta suspensión de la escuela, imponiéndose coherente con el código de conducta, inclusive una ley aplicable.

Empleados: Disciplina puede variar desde una advertencia hasta e incluyendo terminación, imponiéndose coherente con todos los derechos legales y contractuales aplicables.

Voluntarios: Las sanciones pueden variar desde una advertencia hasta e incluyendo pérdida de misión voluntaria.

Proveedores: Las sanciones pueden variar desde una advertencia hasta e incluyendo pérdida de negocios del distrito.

Otros individuos: Las penas pueden variar desde una advertencia hasta y negación del futuro acceso a la propiedad escolar.

Difusión de política

Se informará a todos los estudiantes y empleados de esta política en manuales de estudiante y empleado, los materiales de inscripción web y estudiante de distrito. Un cartel que resume la política también se publicará en un lugar prominente en cada escuela.

Todos los empleados recibirán información acerca de esta política y regulación de por lo menos una vez al año.

Un formulario de denuncia intimidación estará disponible en el sitio web del distrito.

La Junta trabajará para asegurar que la comunidad es consciente de este código de conducta:

1. Proporcionar copias de una edad apropiada, escrito en lenguaje llano, Resumen del código para todos los estudiantes en una Asamblea para ser dorar al principio de cada año escolar.
2. Proporcionando una lengua llana Resumen a todos los padres al principio del año escolar y posteriormente a petición.
3. Publicar el código completo de conducta en sitio web del distrito.
4. Proporcionando todos los actuales profesores y otros miembros del personal con una copia de las modificaciones al código tan pronto como sea posible después de la adopción.
5. Proporcionar a todos los nuevos empleados, nuevos estudiantes y sus padres con una copia del actual código de conducta al que primero sean contrataron/inscribieron, respectivamente.
6. Hacer copias del código completo disponible para la revisión de todos los estudiantes, padres y otros miembros de la comunidad.

Fecha de adopción: 01 de julio de 2012 – cada año, como parte de la revisión anual del código de conducta, esta política será revisada para evaluar su efectividad y cumplimiento de las leyes estatales y federales. Si los cambios son necesarios, las revisiones se recomendarán a la Junta para su examen.

El distrito recopilará datos relevantes de las quejas escritas y verbales para permitir la presentación de informes a la Junta y SED sobre una base anual.

¹ **ref:** educación ley § 3214
8 NYCRR §100.2 (J)

Es cuestión de o ' Conner v. Bd. De Ed., 65 misc 2 d 40, 43 (procesales)

Apelación de Reeves, diciembre N° 13.857 (1998) (transferencia involuntaria)

Apelación de Ward, 27 217 EDR (1988) (suspensión indefinida)

Apelación de la madera, 27 92 EDR (1987) (suspensión más allá del año escolar)

Cuestión de Clark, 21 EDR 542 (1982) (actividades extraescolares)

Cuestión de Caskey, 21 138 EDR (1981) (reducción de grado)

Cuestión de McWhinnie, 20 EDR 145 (1980) (reducción de grado)

Cuestión de Labriola, 20 74 EDR (1980) (pena excesiva)

Cuestión de Roach, 19 377 EDR (1980) (transporte; suspensión de contingentes)

Cuestión de Wright, 18 EDR 432 (1978) (formal debido proceso)

Cuestión de Macheski, 13 112 EDR (1973) (suspensión por un principal)

Cuestión de DeVore, 11 EDR 296 (1972) (insuficiente base para disciplina)

Materia del puerto, 9 107 EDR (1970) (informal debido proceso)

² **ref:** NYCRR 8 §100.2 (1) (3)
Reglas de la Junta de regentes §19.5

³ **ref:** Nueva Jersey v. TLO, 469 U.S. 325 (1985)
Gente v. D. Scott, 34 NY2d 483 (1974)
Horton v. Goose Creek ISD, 690 f el. 470 2d (1982)
Doe v. Renfrow, F 631 2d 91, guarida de CERT. 451 NOS

WYANDANCH UNIÓN LIBRE ESCOLAR
LA JUNTA DE EDUCACIÓN
DISCRIMINACIÓN/ACOSO O
FORMULARIO DE DENUNCIA DE ACOSO

El propósito de este formulario es informar al distrito de un incidente o una serie de incidentes de intimidación o acoso, para que podamos investigar y tomar las medidas apropiadas. Si usted siente que usted o su hijo ha sido objeto de intimidación o acoso, por favor haga una cita para hablar directamente con el director o su designado tan pronto como sea posible, para que podamos abordar sus preocupaciones.

Persona completando este informe: _____

Nombre del estudiante: _____ ID de estudiante: _____

Grado: _____ Escuela: _____

Información de contacto:

Dirección: _____

Teléfono # _____ Celular# _____ Email: _____

Describir el incidente (s). Por favor incluya Cuándo y dónde ocurrió.

Lista de los nombres de las personas acusadas de intimidación o acoso.

¿Hubo testigos? ____ Sí ____ No sí, por favor los nombres de las personas.

Certifico que todas las declaraciones en este formulario son exactas y veraces a lo mejor de mi conocimiento.

Firma

fecha